



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA I

“ORLANDO, CARLOS ALBERTO c/ OMINT s/
AMPARO LEY 16.986”

Expte. N° 3490/2023/1/CA1

JUZGADO FEDERAL DE SALTA N° 1

//ta, 2 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Que frente al pedido de informe solicitado por esta Sala el 20/5/24, la parte actora guardó silencio mientras que la demandada manifestó que la prestación ordenada cautelarmente fue cumplida, habiendo acompañado constancia de entrega de los medicamentos Venlafaxina y Quetiapina y del reintegro de pañales.

2. Que en función de las características de las prestaciones otorgadas, resulta válido concluir que la eventual discusión vinculada a la obligación de afrontar la cobertura será, en todo caso, materia de tratamiento con el dictado de la sentencia de fondo.

Por ello, se

RESUELVE:

I. DIFERIR el tratamiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada y la imposición de costas de la incidencia para la oportunidad en que esta Sala se avoque al estudio de la cuestión de fondo.

REGISTRESE, notifíquese, publíquese en los términos de las Acordadas CSJN 15 y 24 de 2013 y devuélvase.

cq

Fecha de firma: 02/07/2024

Firmado por: LUIS RENATO RABBI BALDI CABANILLAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO FRENCH, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ERNESTO SOLA ESPECHE, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA INES DE SIMONE, SECRETARIA DE CAMARA



#37707856#418223600#20240702115845059